



**Oficina del
Inspector General**
Gobierno de Puerto Rico

INFORME DE SERVICIOS A ENTIDADES

OIG-SE-25-029



Autoridad Metropolitana de Autobuses

Servicio de observación de toma de inventario del almacén de
materiales

10 de diciembre de 2024



TABLA DE CONTENIDO

	PÁGINA
RESUMEN EJECUTIVO	1
BASE LEGAL	1
OBJETIVOS	1
ALCANCE Y METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN	2
INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD.....	2
OBSERVACIÓN REALIZADA	3
COMENTARIO.....	4
CONCLUSIÓN.....	4
ANEJO 1	6
ANEJO 2	7
INFORMACIÓN GENERAL.....	10

RESUMEN EJECUTIVO

El 17 de junio de 2024, la Oficina del Inspector General de Puerto Rico (OIG) recibió una comunicación emitida por la vicepresidenta del Área de Administración y Finanzas de la Autoridad Metropolitana de Autobuses (AMA), en la cual solicitó la asignación de auditores para observar el proceso de la toma de inventario físico anual de la Corporación Pública

El 27 y 30 de junio de 2024, nuestros auditores observaron el proceso de toma de inventario físico de la AMA. La toma de inventario físico ascendió a 58,054 unidades, de las cuales 371 eran material de oficina, 1,082 eran material de construcción y de mantenimiento, 10,490 eran piezas y 46,111 galones de líquidos (combustible y aceites de autobuses y vehículos) con un valor en los libros de \$6,587,379.41.

Luego de evaluar el proceso de toma de inventario físico anual, se determinó que se efectuó sustancialmente de acuerdo con la Ley y la reglamentación, aplicables.

La evaluación realizada por los auditores no constituye un examen o auditoría por parte de la OIG, por lo que en nada contraviene la jurisdicción conferida para realizar cualquier intervención futura.

La OIG está comprometida en fomentar los óptimos niveles de integridad, honestidad, transparencia, efectividad y eficiencia en el servicio público. De igual forma rechaza todo acto, conducta o indicio de corrupción por parte de funcionarios o empleados públicos que inflija sobre la credibilidad del Gobierno de Puerto Rico y sus entidades.

De usted conocer sobre actos que podrían poner en peligro el buen uso de fondos públicos, así como constituir corrupción, puede comunicarse con la línea confidencial de la OIG al 787-679-7979 o a través del correo electrónico informa@oig.pr.gov

Este informe se hace público conforme con lo establecido en la Ley Núm. 15-2017, según enmendada, conocida como Ley del Inspector General de Puerto Rico, y otras normativas aplicables.

BASE LEGAL

El presente informe se emite en virtud de los Artículos 7, 8, 9 y 17 de la Ley Núm. 15-2017, según enmendada, conocida como *Ley del Inspector General de Puerto Rico*.

OBJETIVOS

La evaluación estuvo dirigida a observar el proceso de toma de inventario físico anual de la AMA, con el propósito de verificar que los mismos se realizaron conforme con las disposiciones establecidas en el *Reglamento División de Almacén* de la AMA, aprobado el 12 de abril de 2004.

ALCANCE Y METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN

El 27 y 30 de junio de 2024, se observó la toma del inventario físico a 58,054 unidades de material de oficina, de construcción y mantenimiento, piezas y líquidos (combustibles y aceites de autobuses y vehículos). El proceso se llevó a cabo en los predios de la AMA. La metodología para realizar la evaluación fue la siguiente:

- Estudiar leyes, reglamentos y procedimientos aplicables.
- Examinar la documentación entregada.
- Observar la toma de inventario de material de oficina, de construcción y de mantenimiento, piezas y líquidos (combustibles y aceites de autobuses y vehículos).

En algunos aspectos, se examinaron transacciones, documentos y operaciones de fechas anteriores y posteriores.

INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD

La AMA fue creada por virtud de la Ley Núm. 5 del 11 de mayo de 1959, Ley de la Autoridad Metropolitana de Autobuses, según enmendada, para desarrollar, mejorar, poseer y administrar facilidades de transporte terrestre de pasajeros en el área metropolitana. El Área de Operaciones Intermodal de la AMA cuenta con la Oficina de Conservación y Mantenimiento de Autobuses y Vehículos. Esta es responsable, entre otras cosas, del despacho de combustible a los vehículos de ruta fija, del Programa Llame y Viaje, y de apoyo.

Desde el 2 de enero de 1973, la AMA está adscrita al Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) por virtud del Plan de Reorganización 6, aprobado mediante la Ley Núm. 113 del 21 de junio de 1968, según enmendada. Conforme a dicho Plan, la Junta de Directores de la AMA fue suprimida, y sus facultades, poderes y responsabilidades fueron transferidos al secretario de Transportación y Obras Públicas (secretario). La administración y dirección de las operaciones de la AMA las ejerce el presidente y gerente general, nombrado por el secretario.

El Área de Mantenimiento y Conservación de Autobuses de la AMA se compone de personal administrativo y operacional. Dicha Área es supervisada por el vicepresidente de Operaciones.

La División de Almacén y la Oficina de Propiedad están bajo la supervisión del vicepresidente de Infraestructura Intermodal y Servicios Generales. Estos, a su vez, son supervisados por el vicepresidente ejecutivo, y este por el presidente y gerente general.

Mediante la Ley 123-2014, *Ley de la Autoridad de Transporte Integrado*, se creó la Autoridad de Transporte Integrado (ATI) con el propósito de ofrecer al pueblo los mejores medios de transportación e implementar, de forma uniforme, la política pública sobre transportación colectiva, vial y marítima. En dicha Ley se

establece que la AMA se fusionará a la ATI cuando la *Federal Transit Administration (FTA)* designe a esta como custodio de los fondos federales. Mientras esté en proceso dicha designación, la AMA ejercerá todos sus deberes, responsabilidades, prerrogativas y poderes.

OBSERVACIÓN REALIZADA

El 27 y 30 de junio de 2024, nuestros auditores observaron el proceso de toma de inventario físico de la AMA. La toma de inventario físico ascendió a 58,054 unidades con valor en los libros por \$6,587,379.41, distribuidas en los siguientes conceptos:

- 371 material de oficina,
- 1,082 material de construcción y de mantenimiento,
- 10,490 piezas
- 46,111 galones de líquidos (combustible y aceites de autobuses y vehículos).

Como parte de los procesos realizados el vicepresidente del área de Infraestructura Intermodal y Servicios Generales les proveyó a los auditores unas listas del Control de Inventario (STOCK STATUS REPORT BY SITE) que incluía las unidades inventariadas. Durante la toma de inventario se procedió al conteo y verificar las cantidades.

En la toma de inventario del 27 de junio de 2024 estuvieron presentes los siguientes funcionarios y empleados:

- Un vicepresidente de Servicios Generales de la AMA
- Tres empleados de Finanzas de la AMA
- Un empleado de Compras de la AMA
- Dos empleados de Almacén de la AMA
- Un oficinista de la AMA
- Cuatro auditores de la OIG

En la toma de inventario del 30 de junio de 2024 estuvieron presentes los siguientes funcionarios y empleados:

- Un vicepresidente de Servicios Generales de la AMA
- Una vicepresidenta de Administración de la AMA
- Un contador de la AMA
- Un empleado de Compras de la AMA
- Dos empleados de Almacén de la AMA
- Tres auditores de la OIG

En el **Anejo 1** se presenta la relación de la toma de inventario y en el **Anejo 2** se presenta las fotos de parte del inventario observado.

COMENTARIO

En esta sección se incluyen nuestros comentarios sobre las situaciones incluidas en el informe dirigidas a mejorar el control interno establecido por la entidad, por lo que no necesariamente implican violaciones de ley o reglamentación, sin embargo, deben atenderse por considerarse como relevantes, necesarias o significativas para las operaciones y los servicios que ofrecemos a las entidades.

Comentario – *Reglamento División de Almacén de la AMA, aprobado el 12 de abril de 2004.*

El *Reglamento División de Almacén* del 12 de abril de 2004, no había sido actualizado para adaptarlo a los cambios administrativos, operacionales y organizacionales ocurridos en la corporación pública.

Criterio

En la Sección 2.19. de la Ley Núm. 38-2017, según enmendada, conocida como *Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico*, se establece:

Será deber de todas las agencias revisar cada cinco (5) años sus reglamentos para evaluar si los mismos efectivamente adelantan la política pública de la agencia o de la legislación bajo el cual fue aprobado el reglamento. Al momento de la aprobación de esta Ley todas las agencias deberán comenzar con el proceso de revisión de sus reglamentos.

Efecto

La falta de actualización del *Reglamento División de Almacén* de la AMA ocasiona que el mismo se torne obsoleto e inadecuado al aplicarlo a las operaciones actuales de la corporación pública. Además, no cuentan con procedimientos actualizados que sirvan de guía para realizar las funciones de forma uniforme y eficiente.

Causa

La situación comentada se atribuye a que la funcionaria que actuó como presidenta de la AMA, no se percató de la importancia y la necesidad de mantener actualizadas aquellas normas que regulen las operaciones relacionadas a inventarios de la corporación pública.

CONCLUSIÓN

Luego de evaluar el proceso de inventario, se determinó que se efectuó sustancialmente conforme con el *Reglamento División de Almacén*, aprobado el 12 de abril de 2004. No obstante, es necesaria

la revisión los mismos para atemperarlos a los cambios administrativos, operacionales y organizacionales ocurridos en la AMA.

Certifico que la información contenida en este informa es correcta.

David Ortega Delgado

David Ortega Delgado
Subdirector
Área Pre-Intervención y Exámenes

JG

José G. Collazo Pérez
Auditor Principal
Área Pre-Intervención y Exámenes

ANEJO 1

TOMA DE INVENTARIO

ALMACEN GENERAL		
Descripción	Cantidad	Valor
Oficina	371	\$ 14,694.07
Mantenimiento y Materiales de Construcción	<u>1,082</u>	135,402.94
Total	<u>1,453</u>	<u>\$ 150,097.01</u>
ALMACEN DE PIEZAS		
Inventory Stock Status by Site Main	<u>10,490</u>	\$ 6,228,697.39
Total	<u>10,490</u>	<u>\$ 6,228,697.39</u>
ALMACEN DE LIQUIDOS (Medidas en Galones)		
Gasolina	<u>5,568</u>	\$ 17,948.45
Total	<u>5,568</u>	<u>\$ 17,948.45</u>
Diesel		
Tanques	<u>34,007</u>	\$ 101,700.99
Total	<u>34,007</u>	<u>\$ 101,700.99</u>
Aceite		
Aceite Sintético de Transmisión	2,785	\$ 46,286.70
Aceite de Motor 5W-30	0	-
Aceite de Motor 15W-40 CJ-4 (No Reciclado)	<u>3,751</u>	\$ 42,648.87
Total	<u>6,536</u>	<u>\$ 88,935.57</u>
Gran Total	<u>58,054</u>	<u>\$ 6,587,379.41</u>

ANEJO 2

Foto #1



Foto #2



Foto #3



Foto #4



Foto #5



Foto #6



INFORMACIÓN GENERAL



MISIÓN

Ejecutar nuestras funciones de manera objetiva, independiente y oportuna promoviendo mejorar la eficiencia, eficacia e integridad de las entidades bajo nuestra jurisdicción y el servicio público.



VISIÓN

Fomentar una cultura de excelencia mediante la capacitación, observación, fiscalización y desarrollo de sanas prácticas administrativas. Mantener los acuerdos con entidades locales e internacionales para fomentar acciones preventivas en el monitoreo continuo de los fondos del Gobierno de Puerto Rico.



INFORMA

La Oficina del Inspector General tiene el compromiso de promover una sana administración pública. Por lo que, cualquier persona que tenga información sobre un acto irregular o falta de controles internos en las operaciones de la Rama Ejecutiva, puede comunicarse a la OIG a través de:

Línea confidencial: 787-679-7979

Correo electrónico: informa@oig.pr.gov

Página electrónica: www.oig.pr.gov/informa

CONTACTOS



PO Box 191733
San Juan, Puerto Rico
00919-1733



787-679-7997



Ave Arterial Hostos 249
Esquina Chardón Edificio ACAA
Piso 7, San Juan, Puerto Rico



consultas@oig.pr.gov



www.oig.pr.gov